

RESOLUCIÓN №	No 2	3	2	/2015
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO				

RECOLETA

13 MAR 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19658 de fecha 28 de enero de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de febrero de 2015; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 15 de fecha 15 de marzo de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/143 de fecha 27 de febrero de 2015, Resolución Sanitaria Nº 1413035776/3389 de fecha 27 de mayo de 2014 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

NOMBRE

AMARO JAMIL JESUS LABRA SEPULVEDA

RUT.

: Spania / Hill

GIRO

RESTORANT COMERCIAL

ROL S.I.I.

284-77

UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que AMARO JAMIL JESUS LABRA SEPULVEDA, RUT pague los derechos múnicipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HOPACIÓ NOVOA MEDINA CHISECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AI CONTRIBUYEN DIRECTOR ORGE REVES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/Kin Midg